

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-14.51.11-01-0150-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: PORTERO CHECADOR POLVORINES DE EXPLORACIÓN, CLASIFICACIÓN: 14.51.11



I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: PORTERO CHECADOR POLVORINES DE EXPLORACIÓN	
CATEGORÍA: PORTERO CHECADOR POLVORINES DE EXPLORACIÓN	CLASIFICACIÓN: 14.51.11

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

VERIFICAR Y REGISTRAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES EXPLOSIVOS, PERSONAS Y VEHÍCULOS A LA INSTALACIÓN DE POLVORINES DE BRIGADAS DE EXPLORACIÓN, APLICANDO LA NORMATIVIDAD INTERNA Y LA EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y LAS INSTALACIONES.

III. OBLIGACIONES:

1. EFECTUAR LOS REGISTROS DIARIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES EXPLOSIVOS, PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DE POLVORINES DE SU ADSCRIPCIÓN.
2. APlicar LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REFERIDAS AL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EXPLOSIVOS, EN LAS INSTALACIONES DE POLVORINES TALES COMO: USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LIMPIEZA DEL ÁREA, NO PORTACIÓN DE APARATOS O DISPOSITIVOS QUE PRODUZCAN LLAMA O CHISPAS, ENTRE OTROS.
3. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES EXPLOSIVOS DE LAS INSTALACIONES DE POLVORINES, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES COMO: LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS.
4. REALIZAR PERIÓDICAMENTE RECORRIDOS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE POLVORINES DE SU ADSCRIPCIÓN, REPORTANDO A SU SUPERIOR INMEDIATO LAS ANOMALÍAS QUE ENCUENTRE.

14.51.11 PORTERO CHECADOR POLVORINES DE EXPLORACIÓN

REGLAMENTO DE LABORES

5. VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE POLVORINES DE SU ADSCRIPCIÓN SE REALICEN, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS.
6. VIGILAR Y VERIFICAR QUE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS QUE ENTREN O SALGAN DE LAS INSTALACIONES DE POLVORINES DE SU ADSCRIPCIÓN, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS.
7. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE PLANOS, CROQUIS, ESQUEMAS, MAPAS E INSTRUCTIVOS, (CON NOMENCLATURAS E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL), LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
8. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DE EL USO APROPIADO.
9. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
10. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS. ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
11. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
12. VERIFICAR QUE LOS PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES, DÁNDOLOS A CONOCER AL PERSONAL A SU CARGO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
13. ENTREGAR Y RECIBIR LA GUARDIA CON LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS QUE PRESTA, ASÍ COMO LOS EVENTOS TRASCENDENTES REALIZADOS, REVISANDO LA BITÁCORA ESTABLECIDA.

REGLAMENTO DE LABORES

14. MANTENER ACTUALIZADO EN EL SISTEMA QUE LE APLIQUE, EL INICIO Y CONCLUSIÓN (APERTURA Y CIERRE) DE LAS ORDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO.
15. PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIO CON EL PERSONAL A SU CARGO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LOS MISMOS.
16. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO), DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
17. APlicar, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
18. CONOCER Y APlicar EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
19. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE

SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO